

18187597

20

|                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>CORREO ARGENTINO</b><br><small>Corporación Nacional de Correos y Telecomunicaciones</small> |  | 00000000 00 00000000                                                                                                                                       |  |
| <b>PAQUETE DOMINADO</b>                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                            |  |
| REMITENTE<br><br>SCHER ELVIERA VITAL<br><small>Remite a/c</small><br><b>LAUTREN 135</b><br><small>Ciudad de Buenos Aires</small><br>7600                                         |  | DESTINATARIO<br><br>JORGE GABRIEL PANNO<br>DOMICILIO<br><b>MELO 1767,</b><br><small>CIUDAD DE BUENOS AIRES</small><br>2804<br><b>CAMPANA</b> <b>BS.AS.</b> |  |
| PROVINCIA<br><b>CH. MAR</b>                                                                                                                                                      |  | LOCALIDAD<br><b>BS.AS.</b>                                                                                                                                 |  |
| <b>RECEPCIONADO EN SU ADO. ESPECIALIZADA EN MATERIA DE</b><br><small>PAQUETE DOMINADO</small>                                                                                    |  |                                                                                                                                                            |  |
| FECHA<br>01/01/2004                                                                                                                                                              |  | HORA<br>10:00                                                                                                                                              |  |
| LUGAR DE EMISIÓN<br>BUENOS AIRES                                                                                                                                                 |  | LUGAR DE DESTINO<br>CAMPANA                                                                                                                                |  |
| VALOR DE EMISIÓN<br>\$ 1.000,00                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                            |  |

|                                                                                                                                                               |                                  |                                                |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>CORREO ARGENTINO</b><br>SERVICIO NACIONAL DE CORREOS Y ENTREGAS POSTALES |                                  | BOLETA TELEPOSTAL<br>DE ENTREGA 187            |                      |
| <b>CARTA DOCUMENTO</b>                                                                                                                                        |                                  |                                                |                      |
| <b>REMITENTE</b><br><br>SONIA ELVIRA VIDAL                                                                                                                    |                                  | <b>DESTINATARIO</b><br><br>JORGE GABRIEL PANNO |                      |
| DOMICILIO<br>LASTRES 135                                                                                                                                      |                                  | COMICILIO<br>MELO 1767                         |                      |
| CÓDIGO POSTAL<br>7609                                                                                                                                         | LOCALIDAD<br>SANTA CLARA DEL MAR | CÓDIGO POSTAL<br>2804                          | LOCALIDAD<br>CAMPANA |
| PROVINCIA<br>BS.AS                                                                                                                                            |                                  | PROVINCIA<br>BS.AS                             |                      |

MAR DEL PLATA, 23 DE ABRIL DE 2014

----- INTIMO PLAZO 10 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA PRESENTE ABONE LOS PERIODOS LOCATIVOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2014 DE PESOS CADA UNO UN MIL CUATROCIENTOS (\$1400,00), DEL LOCAL COMERCIAL QUE USTED TIENE LOCADO SITO EN CALLE VIGALONDO N° 302 ESQUINA ISLA SOLEDAD DE LA LOCALIDAD DE CAMPANA BARRIO. CASO EVASIVAS, NEGATIVAS U OMISION ACCIONARE JUDICIALMENTE SU COBRO SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS DE COBRO CONTRA LOS GARANTES. A PARTIR DE AHORA SE CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL EN CALLE LASTRES 135 SANTA CLARA DEL MAR PARTIDO DE MAR CHIQUITA. T.E 0223-155503066.

SONIA ELVIRA VIDAL  
DNI 17097386

Paula Ridd

Doble por aquí

**Dobite por aqui**

TV CO 2821154 8

CONFRONTE CONFORME





A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

SONIA ELVIRA VIDAL

DOMICILIO

LASTRES 135

CÓDIGO POSTAL

7609

LOS ANTON CLARA

DEL MAR

PROVINCIA

BS.A.S

Nº A.R. (Proquiel TAT)

CO PROHIB. 5

DESTINATARIO

JORGE GABRIEL PANNO

DOMICILIO

MELO 1767

CÓDIGO POSTAL

2804

LOCALIDAD

CAMPANA

PROVINCIA

BS.A.S

18187600

ESTADO DE CLIENTE

RECIBI CONFORTE EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA DE ENTREGA

24 ABR 2014

PRIME ENTREGA

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014

24 ABR 2014



COMIETI UNICOM DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A 10 MAR 15

DESTINATARIO

SONIA EL VIRA VIDAL  
DOMICILIO

LASTRES 135  
CÓDIGO POSTAL

7609

LO SANTA CLARA  
DEL MAR

PROVINCIA  
B.S.A.S

JORGE GABRIEL PANNÓ  
DOMICILIO

MELO 1773  
CÓDIGO POSTAL

2804  
LOCALIDAD

CAMPANA  
PROVINCIA

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO  
FIRMA DEL DESTINATARIO

FECHA

HORA

Aclaración prima destino

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y DELEGADO



12

13211478

19



## A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Proquel T&amp;T)

DESTINATARIO

SONIA ELVIRA VIDAL

JORGE GABRIEL PANNO

DOMICILIO

DOMICILIO

LASTRES 135

MELO 1773

CÓDIGO POSTAL

SANTA CLARA

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

7609

DEL MAR

BS.AS.

2804

CAMPANA

BS.AS.

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACERCAACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



## CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

SONIA ELVIRA VIDAL

JORGE GABRIEL PANNO

DOMICILIO

DOMICILIO

LASTRES 135

MELO 1773

CÓDIGO POSTAL

SANTA CLARA

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

7609

DEL MAR

BS.AS.

2804

CAMPANA

BS.AS.

MAR DEL PLATA, DE MAYO DE 2014

INTIMO PLAZO 10 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE ABONE LOS PERIODOS LOCATIVOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2014 DE PESOS CADA UNO UN MIL CUATROCIENTOS (\$1400.00), DEL LOCAL COMERCIAL QUE USTED TIENE LOCADO SITO EN CALLE VIGALONDO N° 302 ESQUINA ISLA SOLEDAD DE LA LOCALIDAD DE CAMPANA BARRIO. CASO EVASIVAS, NEGATIVAS U OMISION ACCIONARE JUDICIALMENTE SU COBRO SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS DE COBRO CONTRA LOS GARANTES. A PARTIR DE AHORA SE CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL EN CALLE LASTRES 135 SANTA CLARA DEL MAR PARTIDO DE MAR CHIQUITA. T.E 0223-155503066.

SONIA ELVIRA VIDAL  
DNI 17097386

Doble por aquí

Doble por aquí



CERTIFICADO COPIA FIEL C. DOC. N° .....  
FECHA 14/05/14 ..... SUC. MAR DEL PLATA



### CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2012, entre la Señora SONIA VIDAL DNI N° 17.097.386, domiciliado en calle Bermudas N° 51 Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante denominada <EL LOCADOR>, y el Señor JORGE GABRIEL PANNO, DNI N° 23.904.712, domiciliado en MELO N° 1773 de la Ciudad de Campana, por la otra parte, en adelante denominado <EL LOCATARIO>, se conviene formalizar el presente Contrato de Locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** <EL LOCADOR> da en locación a <EL LOCATARIO>, y éste acepta, un inmueble de su propiedad ubicado en calle Vigalondo e Isla Soledad N° 302 LOCAL en esquina del Barrio Héroes de Malvinas de la Ciudad de Campana, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II Sección: Manzana: 140 Parcela: 4 - Partida Inmobiliaria: 014- que consta de: LOCAL CON VIDRIERAS, pequeño depósito y BAÑO.

**SEGUNDA:** Se conviene que la propiedad locada será destinada a GOMERIA y AFINES no pudiendo <EL LOCATARIO> darle otro destino sin conformidad por escrito de <EL LOCADOR>.

**TERCERA:** Las partes convienen expresamente que la duración del presente Contrato de Locación será de TREINTA y SEIS MESES (36), a contar desde el día 1° de DICIEMBRE del 2012, venciendo en consecuencia el día 30 de NOVIEMBRE del 2015. El vencimiento se operará de pleno derecho en la fecha indicada y sin necesidad de notificación y/o requerimiento alguno por parte de <EL LOCADOR>. <EL LOCATARIO> podrá, transcurrido los seis primeros meses de la relación locativa, rescindir la contratación, notificando en forma fehaciente su decisión a <EL LOCADOR> con una anticipación mínima de treinta días de la fecha en que reintegrará lo arrendado por escrito. <EL LOCATARIO>, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar a <EL LOCADOR>, en concepto de indemnización, una suma equivalente a un mes y medio del alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso (Art. 8° de la Ley 23.091).

**CUARTA:** El importe total de la locación se fija de común acuerdo en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$52.400.-), pagaderos mensualmente en 36 cuotas en EFECTIVO y de la siguiente manera: desde el mes primero (1°) al décimo segundo (12°) del contrato en la suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-), desde el mes décimo tercero (13°) al mes vigésimo cuarto (24°) en la suma mensual de PESOS UN CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440.-) y desde el vigésimo quinto (25°) al trigésimo sexto (36°) en la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$1.730.-). Los alquileres se abonarán por mes adelantado entre el primero y décimo día de cada mes en calle CASTELLI N° 363 de la Ciudad de Campana, o donde <EL LOCADOR> indique en el futuro. Se conviene que el precio de la locación es por mes completo, por lo que <EL LOCADOR> no está obligado a recibir ni devolver fracciones por días incumplidos de locación. Por cada día de mora en el pago del alquiler, <EL LOCATARIO> abonará a <EL LOCADOR> un interés punitivo equivalente a CERO COMA DOS POR CIENTO (0.2%) del alquiler vigente; sin perjuicio de que transcurridos treinta días desde su vencimiento <EL LOCADOR> pueda demandar el inmediato desalojo por falta de pago sin interpelación alguna. El interés por mora se cobrará del día primero. Su percepción por parte de <EL LOCADOR> no impedirá en modo alguno que ejercite las restantes cláusulas de este contrato. La falta de pago en término de dos periodos consecutivos dará derecho a <EL LOCADOR> a dar por resuelta la locación en los términos del Art. 1024 del Código Civil, sirviendo esta cláusula de pacto comisorio expreso en su favor. Este pacto comisorio producirá sus efectos de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna índole, operando automáticamente desde el momento mismo en que <EL LOCATARIO> reciba de <EL LOCADOR> la comunicación fehaciente de su voluntad de dar por resuelta la locación.

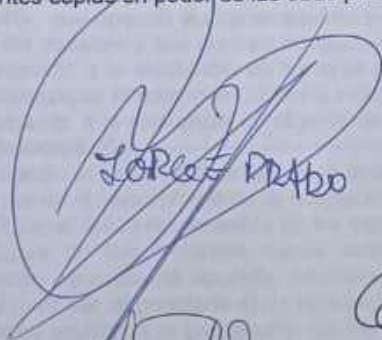
**QUINTA:** Queda prohibido a <EL LOCATARIO> la cesión, transferencia total o parcial de este contrato, así como subalquilar en total o parcialmente el bien locado, el que no podrá ser modificado por mejoras que alteren la estructura del bien, modificaciones y/o refacciones sin la autorización de <EL LOCADOR> y las mejoras que <EL LOCATARIO> realizara en la propiedad, previa autorización escrita de <EL LOCADOR> quedaran al finalizar el contrato en beneficio del inmueble objeto de este alquiler, sin derecho <EL LOCATARIO> a pago o compensación alguna. <EL LOCATARIO> renuncia expresamente a hacer uso del Art. 1598 del Código Civil.

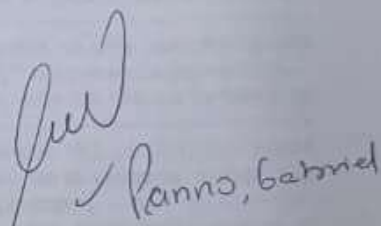
**SEXTA:** Los impuestos inmobiliarios serán a cargo de <EL LOCADOR>. Serán a cargo de <EL LOCATARIO> los servicios sanitarios y servicios públicos que graven en el futuro el inmueble, como así también los impuestos y/o tasas que pudieran gravar las actividades de <EL LOCATARIO> serán a su exclusivo cargo, como así también cualquier impuesto que en el futuro pueda gravar a la locación misma. Asimismo <EL LOCATARIO> deberá solicitar a partir

desocupación y entrega del bien, aun cuando hubiere vencido el término del contrato y comprende los alquileres adeudados, intereses, multas, gastos y costas que pudieran devengarse en el caso de que <EL LOCADOR> se viere precisado a recurrir a la vía judicial por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato. Esta fianza se hará extensiva a los daños que sufiere el inmueble locado por acción imputable a <EL LOCATARIO>.

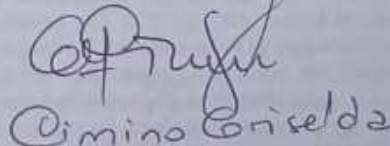
**DECIMA SEGUNDA:** Las partes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la aplicación e interpretación del presente contrato inclusive de desalojo, a la jurisdicción de los Tribunales de ZARATE-CAMPANA, a elección de <EL LOCADOR>, renunciando a todo otro fuero. Tanto <EL LOCADOR> como <EL LOCATARIO> renuncian desde ahora, como asimismo los garantes, al derecho de recusar sin causa al magistrado. <EL LOCATARIO> y los garantes se comprometen formalmente a comparecer a las audiencias que se señalen en el juicio, por sí o por apoderado. Para los efectos legales los firmantes constituyen domicilios especiales, en los ya mencionados precedentemente, en los que serán válidas todas las notificaciones, citaciones y/o diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original sellado de acuerdo a la ley en poder de <EL LOCADOR> y las restantes copias en poder de las otras partes, en lugar y fecha consignados.

  
Lopez, Pablo

  
Panno, Gabriel

  
Gimino, Griselda

  
Gimino, Griselda



# CARTA DOCUMENTO OCA



ORIGINAL/DESTINATARIO



| REMITENTE   |                                | DESTINATARIO |                     |
|-------------|--------------------------------|--------------|---------------------|
| REMITENTE   | PANNO JORGE GABRIEL            | DESTINATARIO | VIDAL SONIA ELVIRA  |
| DOMICILIO   | VIGALONDO E ISLA SOLEDAD N°302 | DOMICILIO    | LASTRES N°135       |
| LOCALIDAD   | CAMPANA                        | LOCALIDAD    | SANTA CLARA DEL MAR |
| PROVINCIA   | Bs. As.                        | PROVINCIA    | BSAS.               |
| COD. POSTAL | 2804                           | COD. POSTAL  | 7609                |
| TELÉFONO    |                                | TELÉFONO     |                     |

En virtud de su CD correo Argentino N°292133540 de fecha 24 de Abril del corriente, rechazo la misma en todo y cada uno de sus términos, por improcedente, me remito a transcribir mi misiva anterior al domicilio contractual por Ud. denunciado en el contrato falso, antijurídico, dudoso e ilegal que pretende hacer valer.

"INTIMOLE, POR ESTE MEDIO FEHACIENTE, y en virtud del contrato de locación comercial que he celebrado con Ud. con fecha 28 de Noviembre del año 2012, haga efectiva entrega de los planos respectivos de dicho inmueble, además de la correspondiente escritura traslativa de dominio en su nombre.- LO EXPUESTO es en atención que Ud. me a locado un local comercial para la habilitación de mi comercio de Gomería y Afines, conforme versa el mismo, y hasta el momento de la presente no he podido cumplimentar con la respectiva habilitación comercial, además de soportar económicamente cada uno de los requerimientos e inspecciones que he tenido, en consecuencia de su falta.

ACLARO ADEMÁS, que hago expresa reserva del derecho de retención de las rentas que hasta la fecha, he abonado en tiempo y forma, en virtud de ser dicho contrato bilateral, y conforme a los artículos, 1201 del Cod. Civil, hago expreso uso de la excepción de incumplimiento,- en concordancia con los Arts. 510,1419,1719,1728,1737,- y subsiguientes de nuestro ordenamiento vigente.

COMO UD. bien sabe, y en el mismo orden de ideas el inmueble que Ud. me ha locado no se encuentra, bajo lo referido Municipalmente, como local Comercial, es decir que el mismo (como he tomado reciente conocimiento) solo puede ser atribuido para Vivienda Única. Y UD. Jamás ha residido en el mismo, Conforme el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por lo que Ud. a incurrido en lo prescripto en nuestro Código Penal, y configurado delito art.173, incisos 6,8,9 concordantes.- RESERVANDOME EL DERECHO DE INSTAR LA ACCION PENAL, que por su actuar se ha Tipificado. Además no posee la Correspondiente Escritura Registral. Como falsamente- me ha informado el Martillero Publico que Ud. impuso para la operación arriba descripta- Ud detenta, en Calidad de Titular registral.- (Contrato de Locación Clausulas 1° y de dicho instrumento. el cual se encuentra en mi poder.

PONGO en su conocimiento, que efectue las consignaciones, oportunas y me reservo además el derecho de recurrir a Justicia Civil, por los Daños y Perjuicios que me amparan por su accionar contrario a Derecho".

Cierro intercambio epistolar. QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

18



*[Firma]*  
Firma del Remitente

Panno, Gabriel  
Aclaración

23  
Tipo

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE HIPUESTO EL DIA

FIRMA DEL RECEPTOR

NUMERO DE LEGAJOS/DOCUMENTO

F70433 R.N.P.S.P. N°2 F.V. 10/12

Organiza

CONVENIO DE DESOCUPACIÓN

En la Ciudad de Campana, entre la Señora SONIA VIDAL DNI N° 17.097.386, domiciliado en calle Bermudas N° 51 Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita Provincia de Buenos Aires por un lado, y el Señor JORGE GABRIEL PANNO, DNI N° 23.904.712, , siendo de nacionalidad ARGENTINA, domiciliado en MELO N° 1773 de la Ciudad de Campana, por el otro, de común acuerdo establecen formalizar el presente CONVENIO DE DESOCUPACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1) El Señor JORGE GABRIEL PANNO ocupa en carácter de <EL LOCATARIO>, el inmueble ubicado en calle Vigalondo e Isla Soledad N° 302 LOCAL en esquina del Barrio Héroes de Malvinas de la Ciudad de Campana, respecto del cual la Señora SONIA VIDAL es titular <EL LOCADOR>.

2) Venciendo el plazo fijado en el contrato de locación suscripto por las partes, queda establecido que el Señor JORGE GABRIEL PANNO, desocupará el bien individualizado el DÍA ..... DE ..... DE ..... y en tal circunstancia lo entregará a <EL LOCADOR>, quien se halla plenamente facultado para recibirlo.

3) Para el supuesto incumplimiento de la desocupación por parte de <EL LOCATARIO>, se impondrá una pena que será igual al 0,2% diario del monto del alquiler que percibió <EL LOCADOR>, que operará automáticamente y cuyo pago podrá ser exigido ejecutivamente, sin perjuicio del desalojo y sus consecuencias.

4) Con respecto a la existencia de terceras personas en el inmueble se deja constancia que deberán desocupar el mismo en la fecha indicada en la cláusula 2<sup>da</sup> del presente convenio.

5) Con respecto a la existencia de objetos de <EL LOCATARIO>, éste los retirará juntamente con su desocupación.

6) Con respecto al estado del inmueble se deja expresa constancia que <EL LOCADOR> podrá en forma previa al vencimiento de la ocupación, examinar el estado de la vivienda, siendo <EL LOCATARIO> el único responsable de los deterioros que se comprobaren.

7) Cualquiera de los firmantes queda autorizado, desde ya, para pedir judicialmente la homologación del presente acuerdo. Asimismo <EL LOCADOR>, podrá requerir el lanzamiento anticipado para ser diligenciado en la oportunidad prevista para la desocupación.

8) Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de ZARATE-CAMPANA para todos los fines judiciales y/o extrajudiciales.

En prueba de conformidad de las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Campana, a los DIEZ días del mes de MAYO del año DOS MIL TRECE.

LOCADOR

LOCATARIO

DNI: 17097386

DNI: 23.904.712

Aclaración:

Aclaración:



MUNICIPALIDAD DE  
CAMPANA Yanina Secretaria  
de Intendente Sebastián  
Abella

+54 9 3489 67-2445



Llamar



Video



Buscar



Notificaciones



Visibilidad de archivos  
multimedia



Cifrado

Los mensajes y las llamadas  
están cifrados de extremo a  
extremo. Toca para verificarlo.



Mensajes temporales  
Desactivados



## Nuevo trámite

## PASO1

## Trámite

Alta de suministro T1-T4  
consumo menor a 10 kW

Adhesión a débito automático

Cambio de titularidad de  
suministro T1-T4

Baja de suministro T1-T4

Reclamo por daños

Reconexión de suministro T1-T4

Siguiente



## Histórico de facturas



Dirección

ISLA SOLEDAD 403

Ver más

## Listado de facturas

Estado

Cobrada

Descargar

Período

04-2026

Vencimiento

24/04/2026

Importe

\$418.488,33

Estado

Cobrada

Descargar

5



de 24



1





## Histórico de facturas



Dirección

**ISLA SOLEDAD 403**

**Ver más**

### Listado de facturas

Período

05-2026

Vencimiento

26/05/2026

Importe

**\$220.563,23**

Estado

**Cobrada**

**Descargar**

Período

04-2026

Vencimiento

24/04/2026

5



de 24



1





Hola,



Datos personales



Agregar suministro

Gestión de factura  
digital

Denuncias



Consultas



Medios de pago



Asesor energético



Acerca de



Servicio técnico



Suministros



Consumos



Serv. técn.



Perfil





## Histórico de facturas



Dirección

**ISLA SOLEDAD 403**

**Ver más**

### Listado de facturas

Período

06-2026

Vencimiento

24/06/2026

Importe

**\$197.188,06**

Estado

**Impaga**

**Descargar**

Período

05-2026

Vencimiento

26/05/2026

5



de 24



1





## Histórico de facturas



Dirección

ISLA SOLEDAD 403

Ver más ▾

## Listado de facturas

Período

07-2026

Vencimiento

29/07/2026

Importe

\$172.320,42

Estado

Impaga

Descargar



Período

06-2026

Vencimiento

24/06/2026

5



de 24



1





## Histórico de facturas



Dirección

**ISLA SOLEDAD 403**

**Ver más**

### Listado de facturas

Período

08-2026

Vencimiento

24/08/2026

Importe

**\$159.063,56**

Estado

**Impaga**

**Descargar**

Período

07-2026

Vencimiento

29/07/2026

5



de 24



1

